

Normas de uso para la publicación en el programa editorial

1. ¿Quién y cómo puede solicitar la publicación?

La publicación puede ser solicitada por cualquier persona física o jurídica, mediante el modelo de solicitud (Anexo I) que se adjunta y que puede descargarse en formato PDF en la página www.lasalina.es, o solicitarlo personalmente en el Registro General de la Diputación, en la Sección de Difusión y Publicaciones del Área de Cultura

El Área de Cultura responderá en el plazo de tres meses, después de la fecha de solicitud (periodo previsto para realizar las programaciones semestrales de cada ejercicio) al solicitante sobre la viabilidad de la publicación.

2. Documentación que deberá adjuntarse a la solicitud.

2.1. Currículum actualizado del autor/autores.

2.2. Presentación del original en formato digital, añadiendo gráficos, dibujos, o fotografías si se acompañan..

El Área de Cultura, en caso de ser validada, informará al autor/ autores del calendario de ejecución de la publicación, pudiendo realizarse en formato papel y/o digital.

3. Condiciones para realizar la publicación

3.1. El autor/es se comprometen a manifestar la originalidad del trabajo presentado, así como a firmar la propiedad o uso de las imágenes del mismo que lo acompañen. No se servirán de imágenes de terceros sin aportar el acuerdo de derechos de los autores, siendo los firmantes del trabajo responsables de la entrega del original.

No obstante, la Diputación de Salamanca se reserva el derecho a cancelar el acuerdo de edición por estas circunstancias y otras de plagio o similares. Asimismo, se podrá comercializar la edición procediendo a su venta en las condiciones aprobadas mediante Decreto de la Presidencia nº 456/13 de 12 de febrero.

3.2. La cesión del original no conlleva pago alguno en derechos de autor sino en recepción del 10 por ciento de la tirada de los ejemplares.

3.3. Los gastos de la edición serán estudiados en cada caso, por el Área de Cultura que realizará una propuesta al solicitante.

3.4. Asimismo, el/a autor/es cederá/n los derechos de edición y difusión digital o en papel de su obra para el cumplimiento de aquellos fines de promoción cultural que la Diputación de Salamanca estime oportunos, tales como su divulgación a páginas web o similares.

3.5. El autor o autores cuya publicación sea aprobada firmarán un contrato de Edición que facilitará el Área de Cultura.

3.6.- El no cumplimiento de la norma relativa a originalidad del trabajo o mal uso de los derechos literarios o gráficos de la publicación presentada podrá ser penalizado con la suspensión de la edición.

La difusión y/o promoción de la publicación en cualquier medio, con carácter previo a la presentación de la misma, estará subordinada a la autorización de la Diputación, pudiendo ser suspendida la realización de la misma.

3.7. Dentro del cumplimiento de las obligaciones del autor o de los autores se encuentra la disponibilidad por parte del este o estos de una presentación de la publicación organizada por el Área de Cultura cuya fecha y hora de realización será acordada.

3.8. El interesado entiende y firma la aceptación de esta normativa para su cumplimiento.

En consecuencia, se propone la aprobación de dichas normas y del modelo de solicitud que se acompaña.